

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Baleares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de gobierno.—Proteccion y seguridad publica.

Con particular satisfaccion se ha enterado S. M. la Reina de la comunicacion de V. S., fecha de ayer, en que da parte de que habiéndose presentado el dia 24 del que rige, en el pueblo de Yébenes, el cabecilla Peco con quince caballos, el vecindario acudió armado á tomar las avenidas de la poblacion, y el alcalde se negó á dar raciones y á permitir la entrada á dicho cabecilla, el cual por lo tanto se retiró á Marjaliza.

Deseosa S. M. de premiar debidamente tan patriótico comportamiento, ha tenido á bien mandar que V. S. dé las gracias en su Real nombre á los decididos habitantes de Yébenes, y que proponga al alcalde de este pueblo para la recompensa á que le considere acreedor.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 26 de Julio de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de Toledo.

Excmo. Sr.: Por la comunicacion de V. E. de antes de ayer se ha enterado S. M. la Reina de que, merced á sus acertadas disposiciones, ha sido capturado D. Mamés Benedicto, principal agitador de los revolucionarios para alterar el orden público en esa provincia.

Cuando no ha muchos dias participó V. E. el descubrimiento de un depósito de efectos de guerra, S. M. tuvo ocasion de apreciar el celo, actividad é inteligencia con que desempeña el cargo que se dignó confiarle; y al recibir ahora una nueva prueba de su constancia y actividad, me manda manifestarle que está muy satisfecha de los importantes servicios que ha prestado en el corto espacio de tiempo que lleva al frente de esa provincia, y que se halla dispuesta á darle muestras de su Real beneplácito, siempre que se presente oportunidad.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. San Ildefonso 26 de Julio de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de Zaragoza.

El Jefe político de Santander participa que ha dejado de existir la faccion montemolinista que apareció en el distrito de San Roque de Riomiera, habiéndose presentado al comandante general de la provincia y á las autoridades locales diez de los doce individuos que la componian.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el jefe civil de Irún dan parte por el telégrafo, con fecha 27 del corriente, de no ocurrir novedad.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Lugo.

MONDOÑEDO.

Matias Diez de Prado. Vicente da Silva y Gutierrez.
Francisco Rocha. Domingo Lustras.

Fernando Paz Vivero.
Antonio Parga y Allide.
Antonio Salvador Paz.
Pascual Jaraldo.
José Bermudez.
Vicente Lopez Villarino.
Santiago de la Torre.

Pedro José de Silva.
José Gayoso.
José Vazquez.
Ramon Acevedo.
Vicente Vanpil.
Ramon Pardo de Olano.
Pedro Gonzalez.

Sigue la provincia de Toledo.

NAVALMORALES.

Agustin Magan.
Bonifacio Morales.
Fermin Gomez Gordo.
Gumersindo Lopez.
Teodoro Magan.
Mariano Garcia Muñana.
Toribio Rocha.
Felipe Romero.
Julian Pacheco.
Severo Muñoz de la Torre.
Bartolomé Martin.
Santiago Cuellar.
Julian Cardizal.
Benito Recuero.
Santiago Pineda.
Gonzalo Morales.
Bernardino de la Iglesia.
Juan Antonio Martinez.
Perfecto Borreguero.
Felipe Martin de Antonio.
Serafin de la Iglesia.
Valentin de la Iglesia.
Alfonso Gonzalez Carpio.
Joaquin de Blic.
Gregorio del Pino.
Mariano Magan.
Francisco Camacho.
Pablo Vazquez.
Francisco Mora.
Francisco de la Torre.
Rafael Rocha.
Leon Sanchez.
Manuel Valmaseda.
José del Cerro.
Eusebio Ramirez.
Fidel del Moral.

Lorenzo Arevalillo.
Apolinar Villalva.
José Morales.
Agustin Reguero.
Antonio de Paz.
Vicente Galan.
Aquilino Canales.
Manuel del Cerro.
Melchor Carpio.
Felipe Carpio.
Aquilino de la Iglesia.
Saturnino Tejada.
Frutos Pacheco de José.
Manuel Diaz.
Gregorio Arroyo.
Guillermo Roche.
Antonio de Paz.
Felipe Muñoz de la Torre.
Meliton Hinojosa.
Juan Hernandez.
Rufino de la Iglesia.
Eusebio Salazar.
Pascual Mencia.
Mariano Hinojosa.
Gabino de la Iglesia.
José de los Rios.
Victor Canales.
Mariano Sanchez Cid.
Elias Garcia de la Cruz.
Juan Arroyo.
Petronilo Valmaseda.
Leon Heig.
Tomas Lobo.
Andres Pita, por sí y á nombre del resto del vecindario.

SAN MARTIN DE MONTALVAN.

Ricardo Martin Camino.
Serapio Garcia de Cuerva.
Calixto Cuerva.
Pablo Magan.
Victor Rentero.
Evaristo Garcia Cuerva.
Miguel Cuerva.
Martin Alameda.
Ramon Cuerva.
Esteban Lozano.
Esteban Rentero.
Julian Bejerano.
Leon Garcia.
Juan Martin Tomas.
Bernabé Espinosa.
Igaacio Guerrero.
Bernardo Guerra.
Ignacio Calderon.
Rufino Prieto.
Antonio Cuerva.
Manuel Vazquez.
Félix Perez.
Genaro Navarro.
Mariano Perez.
Pio Lopez.
Tomas Rentero.
Sebastian Villapalos.
Pedro Quirós.
Deogracias Lopez.
Vicente Ruiz.
Santiago Gomez.

Julian de Antonio.
Gregorio Lopez.
Agustin Callejo.
Alfonso Valle.
Inocencio Amador.
Felipe Tomas.
Bruno Marin.
Meliton Gonzalez.
Máximo Frutos.
Casimiro Fuensalido.
Juan Torejano.
Gregorio Navarro.
Miguel Ferrandiz.
Manuel Calderon.
José Prieto.
Antonio Herrero.
Pedro Perez.
Canuto Perez.
Pascual Martin.
Emeterio Moreno.
Simon Gomez Jacinto.
Silvestre Pablo.
Ruperto Sanchez Cruz.
Pedro Ramirez.
Matias de Antonio.
Ruperto Garcia.
Calixto Garcia.
Lorenzo Luis.
Crisanto Garcia Sepúlveda, por sí y á nombre del resto del vecindario.

SANTA CRUZ DEL RETAMAR.

Juan Agudo.
Ventura Garcia.
Rafael Sanchez.

Manuel Recio de Ipola.
Anselmo Garcia.
Sotero Cantetar.

Cipriano Garcia.
Antonio Guerra.
Saturnino Sanchez.
Eugenio Martin.
Manuel Valverde.
Hipólito Martin.
Pedro Lopez.
Rufino Sanchez.
Agustin Garcia.
Domingo Carrasco.
Casimiro Recio Ipola.
Julian Diaz.
Justo Hernandez.
Carlos Gonzalez.
Gregorio Recio.
Marcos Lopez.
Manuel Arellano.
Juan Rueda.
Dionisio Parla.
Aquilino Hernandez.
Victor Gonzalez.
Francisco Gonzalez.
Laureano Recio.
Marcos Fernandez.
Mateo Yañez.
Benito Gonzalez.
Cirilo Ordoñez.
Manuel Cabrero.
Claudio Gonzalez.
Damian Sanchez.
Casimiro Recio Lahera.
Miguel Ayala.
Félix Martin.
Francisco Diaz.
Luis Agudo.
Manuel Venayas.
Juan Antonio Garcia.
Martin Flores.
Juan Diaz Alonso.
Bonifacio Montes.
Esteban Rico.
Pascual Miguez.
Eustaquio Agudo.
Diego Sanchez.
Faustino Arellano.
Nicolas Carrasco.
Enrique Recio.
Agapito Martin.

Eusebio Solana.
Lorenzo Gomez.
Ventura Lopez.
José Lopez Arroyo.
Ceferino Albuérne.
Gumersindo Sanchez.
Julian Gutierrez.
Victor Cabrero.
Manuel Diaz Sanchez.
Mateo Yañez.
Hipólito Vallejo.
Mateo Recio.
Máximo Peinado.
Antero Lopez.
Esteban Herrera.
Julian Lahera.
Melchor Garcia.
Pablo Cantela.
Eusebio Gonzalez.
Quintín Gomez.
Tomas Aguado.
Petronilo Gonzalez.
Polonio Diaz.
Matias Guerra.
Castor Gonzalez.
Vicente Recio.
Pedro Peña.
Manuel Gonzalez.
Manuel Recio.
Roman Alvarez.
Francisco Plaza.
Tiburcio Ballesteros.
Santiago Diaz Alonso.
Manuel Recio.
Manuel Esteban Garcia.
Ceferino Diaz.
Andres Sanchez.
Pedro Gonzalez.
Juan Merchan Recio.
Anton Ballesteros.
Juan Merchan Gallardo.
Evaristo Martin.
Rafael Probanza.
Segundo Jimenez.
Roman Gomez, por sí y á nombre del resto del vecindario.

VALMOJADO.

José Serrano.
Dionisio Sanchez.
Clemente Sanchez.
Ramon Moya.
Juan Lopez de Felipe.
Felipe Lopez.
Antonio Lopez de Angel.
Antonio Vazquez.
Cándido Rodriguez.
Mariano Gonzalez de Diego.
Joaquin Ipola.
Pedro Gonzalez.
Aquilino Lopez.
Manuel Garcia.
Pedro Garcia.
Francisco Rodriguez.
Manuel Moya.
Antonio Pincira.
Manuel Gonzalez.
Cecilio Sanchez.
Gregorio Martin.
Juan Sanchez Garnica.
Sebastian Lopez.
Cecilio Castellanos.
Antonio Montero.
Mateo Lopez.
Manuel Garcia Ramon.
Ignacio Lopez.
Francisco Ramos Conde.
Cayetano Vaiverde.
Diego Lopez.
Roque Sanchez.
José Lopez de Juan.
Pedro Sanchez.
Ramon Lopez de Juan.
Francisco Lopez Basilio.
Ramon Garcia.
Cayetano Rodriguez.
Domingo Garcia.
Manuel Alonso.

Tomas Garcia.
Francisco de Ipola.
Pedro Alonso.
José Montero.
Damaso Lopez.
Pedro Lopez Ramos.
Juan Alonso de Rufino.
Alfonso Moya.
Frutos Sanchez.
Hermenegildo Sanchez.
Diego Moya.
Manuel Dorado.
Francisco Alonso.
Nicolas Moya.
Julian Fernandez.
Rufino Lopez.
Rafael Perez.
Mariano Gonzalez.
Hilario Sanchez.
Juan Montero.
Angel Lopez.
Manuel Lopez Quiriño.
Gabriel Lopez.
Manuel Grediaga.
Facundo Garcia.
Saturnio Ramos.
Santiago Rodriguez.
Benito Garcia.
Justo Sanchez.
Sandalio Sanchez.
Isidoro Lopez.
Celedonio Garcia.
Manuel Valencia.
Ignacio Antolin.
Eustasio Alonso.
Nicasio Lopez.
Agustin de la Rica.
Felipe Grediaga, por sí y á nombre del resto del vecindario.

ANUNCIO OFICIAL.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LORCA.

D. Miguel Fourdinier, ingeniero primero de minas, inspector del distrito de Sierra Almagrera y provincia de Murcia, antiguo alumno de la escuela de ingenieros de caminos y canales y condecorado con varias cruces de distincion.

Hago saber que en el dia 3 del mes actual se presentó escrito en esta inspeccion por D. José de la Torre Campoy, socio presidente de la empresa minera que explota la mina titulada San Antonio Abad, situada en el barranco Jaroso de Sierra Almagrera, término de Cuevas, exponiendo que los socios que a continuacion se expresan se hallan en descubierta de las cantidades que se les marca, procedentes de los repartimientos girados para el laboreo y demas gastos de indicada pertenencia, causando por su morosidad los perjuicios que son consiguientes, y solicitando se les invite por medio de edictos para que se presenten a satisfacer sus descubiertos en el término de 15 dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de esta provincia y la de Almería, pasado los cuales sin haberlo verificado sean excluidos de la sociedad, con arreglo a la condicion 3.ª de la escritura de ereccion de compañía, á que estan obligados.

A cuyo pretendido he accedido por decreto fecha 8 del corriente mes; y á fin de que pueda pararles el perjuicio que haya lugar, si faltaren á su cumplimiento en el plazo señalado, se publica el presente que firmo en Aguilas á 23 de Junio de 1848.—Miguel Fourdinier.—Por mandado de dicho señor, Natalio José Gid.

NOMBRES DE LOS SOCIOS.

| | Rs. | Mrs. |
|------------------------------------|------------|------|
| D. Antonio Llorea..... | 3,182 1/2 | |
| D. Antonio de Torres Aguirre..... | 1,238 .. 7 | |
| D. José Marin Garcia..... | 687 1/2 | |
| D. Francisco Javier Berruero..... | 630 | |
| D. Antonio Garrido..... | 295 | |
| Doña María Portillo..... | 295 | |
| D. Juan Anglada..... | 295 | |
| D. Rodrigo Cervantes..... | 295 | |
| D. Pedro Cervantes Campoy..... | 335 | |
| D. Bernardo Jerez..... | 335 | |
| D. Manuel Fontiveros..... | 335 | |
| Viuda de D. Juan Jerez..... | 221 .. 7 | |
| D. Fernando Seisnagel..... | 258 .. 5 | |
| D. José de Moya..... | 221 .. 7 | |
| D. Antonio Caparros..... | 447 .. 17 | |
| D. Juan Lopez Aznar..... | 447 .. 17 | |
| Doña Manuela Duro..... | 467 .. 17 | |
| D. Carlos Torrens..... | 447 .. 17 | |
| D. José de Salas Gil..... | 467 .. 17 | |
| D. Juan Sanz..... | 447 .. 17 | |
| D. José de la Cámara..... | 467 .. 17 | |
| D. Juan Basos ó sus herederos..... | 467 .. 17 | |
| La sociedad de la Amistad..... | 467 .. 17 | |
| D. Francisco Caparros..... | 467 .. 17 | |
| D. Francisco Rodriguez Fuerte..... | 467 .. 17 | |
| D. Pedro Cervantes Segura..... | 467 .. 17 | |
| D. Pedro Romero..... | 83 .. 24 | |
| D. Luis de Guadra..... | 73 .. 24 | |
| Doña Beatriz Soler Cervantes..... | 34 .. 12 | |
| D. Juan José Garcia..... | 73 .. 24 | |
| D. José Lopez..... | 47 .. 6 | |
| Doña María Lopez..... | 48 .. 16 | |
| D. Esteban Lopez..... | 17 .. 6 | |
| Doña Francisca Lopez..... | 17 .. 6 | |
| Doña Isabel Lopez..... | 17 .. 6 | |
| D. Antonio Lopez..... | 47 .. 6 | |
| D. Miguel Martinez..... | 48 .. 16 | |
| D. Alonso Lopez Soler..... | 61 .. 31 | |
| D. Antonio de Haco..... | 55 .. 31 | |
| D. Juan Morales..... | 434 .. 12 | |
| D. Francisco Perez Crespo..... | 206 .. 7 | |
| D. Ventura Cumella..... | 335 | |
| D. Andres Galindo..... | 467 .. 17 | |
| D. Diego Salinas..... | 295 | |
| D. Cesáreo Duque de la Cuesta..... | 550 | |
| D. José Nayarro Gil..... | 467 .. 17 | |

Seccion de Huerca Overa.

| | | |
|-------------------------------|-----------|--|
| D. Miguel Cisneros..... | 240 | |
| D. Gerónimo Ballesta..... | 206 .. 7 | |
| D. Gabriel Pillet..... | 206 .. 7 | |
| D. Juan Bautista Alarcon..... | 221 .. 7 | |
| D. Justo Asensio..... | 73 .. 24 | |
| D. Mariano Guevara..... | 73 .. 24 | |
| D. Miguel Sanchez Gris..... | 68 .. 24 | |
| D. Manuel Alarcon..... | 68 .. 24 | |
| D. Juan Antonio Sanchez..... | 34 .. 12 | |
| D. Antonio Gallardo..... | 467 .. 17 | |

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pascual María de Altolaguirre, magistrado honorario de la audiencia de Sevilla y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á las personas que se crean con derecho á los bienes que forman la dotacion de las capellanías que en las parroquiales de santa Cruz y Santiago de esta ciudad fundaron Juana y María Gutierrez, para que dentro de él se presenten á este juzgado y escribanía del cartulario á deducir el que les asista; bajo de apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 17 de Julio de 1848.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Eufrasio de Bonilla.

Licenciado D. Luis Treviño y Mendoza, juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de la sociedad titulada Sres. viuda de Salces y her-

manos, vecinos de la villa de Ezearay, provincia de Logroño, para que por sí ó por apoderado con poder bastante, y provistos de los documentos justificativos de sus respectivos créditos, concurrán á la junta general de acreedores de aquella que se ha de celebrar en la sala de audiencia de este juzgado el dia 7 de Agosto próximo á deducir el derecho que les asista en la quiebra ó concurso necesario en que se halla declarada la citada sociedad; con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 10 de Julio de 1848.—Luis Treviño y Mendoza.—Por su mandado, Pablo Bayo.

Licenciado D. Nicolas Candalija, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Martos y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion de la propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellanía que en la parroquia de la villa de Porcuna fundó D. Juan Sanchez Olmedo en 29 de Junio de 1576, para que en el término de 30 dias, siguientes á la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su accion en el expediente instruido en este juzgado á instancia de Antonio de Lara, en representacion de su consorte Josefa Ollero Moreno, vecinos de la villa del Marmolejo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciarán los autos en rebeldia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Martos á 3 de Julio de 1848.—Nicolas Candalija.—Por mandado de dicho Sr. juez, Juan de Dios Sanchez de Alcázar.

D. Félix de la Sota y Sota, juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que está dotada la capellanía fundada por D. Francisco Oballe Arguello y Doña María Padilla, servidera en la parroquia del Sagrario de esta capital, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este mi juzgado y escribanía del infrascrito á deducir el que estimen asistirles; en inteligencia de que pasado dicho término, no serán oidos, pues así lo tengo mandado en autos que se instruyen sobre division de la misma á instancia de Don José Maria Lopez del Rincon y Rosa, su actual poseedor.

Dado en Granada á 20 de Julio de 1848.—Félix de la Sota y Sota.—Por mandado de dicho señor, Juan Antonio Sanchez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 24 de Julio.—(Del Fomento.)

A las seis y media de la mañana de hoy ha tenido lugar la parada que ayer anunciamos. El Excmo. Sr. Capitan general ha revistado detenidamente las tropas que á ella han asistido. Parece que no han formado los dos batallones provisionales organizados con los quintos destinados últimamente á los cuerpos de Cataluña; en razon á que aun no tienen el completo de las prendas de uniforme. Hemos oido encomiar los extraordinarios adelantos que en poco tiempo han hecho, en términos que uno de ellos forma parte de la guarnicion de la Ciudadela y el otro de la de Montjuich. En los últimos dias han quedado fogueados y dispuestos á todo servicio.

(Del mismo.)

Acaba de llegar á esta capital el célebre concertista de flauta el Sr. Aquiles Malevasi, que tendremos ocasion de admirar en el trascurso de la semana en el teatro principal, donde se propone ejecutar unas grandes variaciones sobre un motivo de la *Sonámbula*, del maestro Aquelli, y otras sobre un tema original del maestro Manini.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

BERLIN 18 DE JULIO.

La comision de Constitucion ha resuelto por la mayoría de un solo voto no acordar al Rey mas que un veto suspensivo y no absoluto.

HUNGRIA.

PESTH 11 DE JULIO.

La segunda Cámara ha concedido al Ministro Rossuth un reclutamiento de 200,000 hombres y un subsidio de mas de 400 millones de rs. El jefe del partido radical, Mr. Nyari, se limitó á decir que se conceda un *megadjuk*. La votacion ha sido unánime. Se dice que MM. Rothschild y Sina han hecho ya proposiciones por parte del Emperador.

El visir de Bosseni concentra en tres campos un ejército de 59,000 hombres á las órdenes del seraskier-baja Tupla. Desde Brody en Turquia hasta la frontera de Servia hay un cordón para impedir la deseracion de una provincia á otra. Las disposiciones de la Puerta Otomana son favorables para Hungria.

Las diferencias entre la Hungria y la Croacia son cada dia mas graves. Es cierto que el Archiduque Juan se ha encargado de hacer el papel de mediador, y que luego que llegó á Viena mandó á esta capital al ban Fellachich, pero este dignatario ha atropellado por todo, y ha abierto en Agram la Dieta de Croacia.

El Ministerio húngaro exige que se disuelva la Dieta de

Croacia por ser de todo ilegal, antes de abrir cualquier género de negociaciones. La Dieta de Croacia por su parte dice que debe revocarse el manifiesto imperial dado contra el ban en 10 de Junio, y quiere que las tropas austriacas acantonadas en la Croacia y en la Esclavonia se pongan á las órdenes del Ministro de la Guerra austriaco, y que se retire el regimiento de infantería Archiduque Leopoldo. Difícil ha de ser lograr un arreglo pacífico.

ITALIA.

ROMA 10 DE JULIO.

Al recibir Pio IX la contestacion del Parlamento al discurso de apertura, contestó á la comision encargada de entregarlo en sus manos estas notabilísimas palabras:

«Recibimos la respuesta, pero declarando acogerla únicamente en la parte que no se separa de lo que prescribe el Estatuto fundamental.

Si como Príncipe el Soberano Pontífice, entendiéndolo administrar mejor y fortificar la cosa pública, llama á los consejos á que cooperen con él á este objeto, como Príncipe sacerdote necesita toda libertad para que nadie paralice su accion en favor de los intereses de la religion y del Estado.

Si se multiplican los deseos por la grandeza de la nacion italiana, es preciso que conozca nuevamente el mundo entero que por nuestra parte no puede ser la guerra el medio de conseguirla. Nuestro nombre ha sido bendecido en toda la tierra por las primeras palabras de paz que pronunciaron nuestros labios: no lo hubiera sido seguramente si estas palabras hubiesen sido palabras de guerra. Y fue grande nuestra sorpresa cuando supimos que se llamaba la atencion del consejo sobre este punto, en oposicion con nuestras públicas declaraciones, y precisamente en el momento en que emprendiamos tentar un arreglo pacífico. La union entre los Príncipes, la buena armonía entre los pueblos de la Peninsula pueden solo dar la felicidad apetecida. Merced á esta concordia debemos abrazar igualmente á todos los Príncipes de Italia; de este abrazo paternal nacerá la armonía que realizará el voto público.

El respeto á los derechos y á las leyes de la Iglesia, y la persuasion en que debeis estar de que la grandeza de estos Estados consiste especialmente en la independencia del Soberano Pontífice, hará que en vuestras deliberaciones respeteis siempre los límites señalados por nos en el Estatuto.

Recordad frecuentemente que Roma es grande; no por su poder temporal, sino principalmente porque está en ella la silla de la religion católica. Esta verdad quisieramos verla esculpida, no en mármol, sino en el corazon de todos los que tienen parte en la administracion pública, para que respetando nuestro primado universal no den lugar á ciertas teorías limitadas, y quizás á deseos de un partido.

Todo el que profese de veras la religion no puede pensar de otro modo. Si, como creemos, esta verdad os anima, seáis nobles instrumentos en la mano de Dios para asegurar ventajas verdaderas y sólidas á Roma y al Estado. La primera de todas consistirá en destruir el germen de la desconfianza y de las pasiones terribles de los partidos.

REINO LOMBARDO-VENETO.

BRESCIA 14 DE JULIO.

Mañana se practicará un movimiento para alejar al enemigo de Stívio; 2000 italianos procedentes de Trento son conducidos á Inspruk con escolta de cretas y austriacos. Solo queda en Verona un batallon italiano, y en Mantua el 6º batallon cuenta muchos enfermos. Carlos Alberto ha pasado una revista. Dícese que ha habido un combate en Ponte; los austriacos han perdido en la fuga mucha gente y cuatro piezas de artillería.

El enemigo no sale de Mantua; el sitio de esta plaza se estrecha cada vez mas por el lado de Curtatone.

VENECIA 4 DE JULIO.

El Ministro Panluci ha leído hoy en la Asamblea los dictámenes del Gobierno sobre la guerra. En el departamento de marina se han hecho los mayores esfuerzos para la defensa de una línea de cerca de 70 millas de extension; hay disponibles 327 piezas de artillería y 77 buques. Los trabajos del arsenal han empezado en grande escala. El Ministro de la Guerra tiene dispuestos 40 batallones de guardia nacional movilizadas, 4 compañías de gendarmes, un cuerpo de artillería para los fuertes, y un cuerpo de caballería. Se va á organizar un batallon de voluntarios con el nombre de Bandiera y Moro. Grondoni, Zerman y Michieli traen refuerzos que se unirán á las tropas mandadas por los generales Antonini, Ferrari, Lante y Pepé. La ciudad está al abrigo de toda sorpresa, y los fuertes se hallan defendidos por 400 piezas de artillería.

MILAN 17 DE JULIO.

Por cartas recibidas del campo se sabe que el sitio de Mantua va estrechándose cada vez mas. Las tropas lombardas que llegaron de San Martino han pasado el Oglio.

El *Avenire d'Italia* dice que Venecia, obligada á sostener una guarnicion de 48,000 hombres bien pagados, no podrá hacer frente mucho tiempo á estos gastos exorbitantes. El general Pepé tiene un sueldo anual de 60,000 francos. Los gastos reunidos del servicio militar de mar y tierra ascienden á 100,000 libras diarias, ó sean 3 millones al mes. Venecia no puede cubrir estas atenciones con sus débiles recursos, y para evitar una crisis de malas consecuencias debe reducir el presupuesto de gastos disminuyendo la guarnicion.

Escriben de las fronteras del Danubio, refiriéndose á cartas de Constantinopla, que una escuadra rusa compuesta de 45 velas debe presentarse en breve en los Dardanelos, á lo que la Puerta Otomana ha accedido despues de largas negociaciones. Al principio el Divan opuso grandes dificultades; pero la diplomacia rusa ha conseguido allanarlas por medio de la amenaza ó por el dinero. Hase dado á entender al Ministerio otomano que la dicha escuadra estaba destinada á proteger los intereses de la Rusia, ame-

nazados en el mar Adriático y en el Mediterráneo. Si se considera lo que en este momento está pasando en el bajo Danubio no podrá menos de reconocerse la gravedad de la aparición de una escuadra rusa en las aguas de Constantinopla. Dícese que la noticia de las intenciones de la Rusia había ocasionado grande agitación en la marina británica existente en Malta, y todo induce á creer que la Inglaterra seguirá atentamente los movimientos de la Rusia.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 19 DE JULIO.

Ayer han sufrido los fondos la baja de un 4 por 400. Atribúyese esta gran baja á las desagradables noticias recibidas de Irlanda que presentan este país en vísperas de una insurrección. Un alboroto ha estallado en Carrick, en el condado de Waterford. El alboroto en sí mismo no tiene una gran importancia, á no tener relación con una vasta red de conspiraciones organizadas, sobre todo en el medio día de la Irlanda, por los individuos de los clubs, impacientes de arrojar el guante al Gobierno. La situación ha parecido demasiado grave al lord lugar-teniente para declarar por sí á siete distritos en estado de sitio, á saber: la ciudad y condado de Dublin, la ciudad de Waterford y una parte del condado de este nombre, la ciudad y una parte del condado de Cork, el condado y la ciudad de Drogheda. Por consecuencia de los síntomas alarmantes que se muestran por todas partes, se ha suspendido el viaje á Londres de lord Clarendon, á fin de consultar con el Gobierno acerca de los asuntos de Irlanda.

Hé aquí lo que con fecha del 17 escriben de Dublin al *Morning-Chronicle*:

Se dice que lord Clarendon va á salir en la presente semana para Londres. Parece que el objeto de su viaje es conferenciar con el Gobierno sobre la situación alarmante de Irlanda, y manifestar la imperiosa necesidad de adoptar medidas de rigor para reprimir la traición y la insurrección. Además de la prisión de los gefes es necesario que los clubs fijen toda la atención de los tribunales. Se cree que lord Clarendon no obtendrá lo que desea, y que el Gobierno no obrará enérgicamente contra los clubs. Este es, sin embargo, el origen de todos los males que afligen al país.

CARRICK-ON-SUIR 17 DE JULIO.

El reverendo Mr. Byrne fue preso ayer por sospechas de sedición. El pueblo se reunió en masa, atacó la cárcel y libertó á Mr. Byrne y á los demás presos. La guarnición nada hizo, porque no tenía orden para obrar. Se ha diferido por algunos días la salida de lord Clarendon para Inglaterra.

El *Sun* del 19 dice lo siguiente con el título de *Noticias importantes de Irlanda*: «Antes de declarar el estado de sitio, el Gobierno había sabido que existía una conspiración, cuyo objeto era, no solo oponerse á que la justicia instruyese los procesos que van á empezarse, sino destruir las leyes y el orden con la fuerza, y empeñar una lucha mortal, valiéndose de los mismos medios empleados en Paris. Una fuerza numerosa de constables sacados del depósito de *Phoenix-Parck* se ha embarcado en Kingstown para Waterford, á bordo del *Rhadamante*, pues en dicho punto el partido revolucionario ha tomado una actitud amenazadora.»

Se dice que Meagher se ha dirigido á Waterford, punto designado para el meeting, en una carroza tirada por seis caballos y seguido por los clubs de Waterford, cuyos miembros iban armados en toda forma. Cuando la comitiva llegó á Waterford, las autoridades se opusieron á que desfilase, manifestando que sostendrían la prohibición con fuerza armada y la artillería. Las autoridades no apelaron al último recurso; pero á pesar de su resistencia, la comitiva forzó el paso en medio de estrepitosas aclamaciones.

FRANCIA.

PARIS 21 DE JULIO.

El Gobierno de la República ha recibido el siguiente despacho telegráfico:

Los austriacos han entrado en Ferrara el 14 de Julio en número de 5000 hombres: han ocupado los puertos principales de la ciudad, é impuesto una contribución de guerra.

El Papa ha protestado, y la Cámara de Diputados ha votado por unanimidad un proyecto de liga de todos los Estados de Italia contra el Austria.

Se lee en la *Emancipacion de Bruselas*:

Habiendo sido rechazadas las proposiciones de paz ofrecidas por la Rusia, se espera que en breve volverán á principiar las hostilidades. Esta noticia ha sido trasmitida desde Rensburg el día 16 á las tres y media de la tarde.

La *Gacete du Midi* trae una carta de Roma fecha del 14, de la cual tomamos lo siguiente:

«El día 13 del corriente quiso el Papa dar un testimonio de la admiración que le causa la memoria del arzobispo de Paris y de la impresion profunda que le ha hecho su heroica muerte. Su Santidad tuvo capilla exclusivamente episcopal en honor del glorioso mártir, homenaje que hasta ahora ningun obispo había recibido de Papa alguno.»

Dícese que el Gobierno francés ha dado orden á los comandantes de la escuadra de la República estacionada en el Mediterráneo para que saluden al pabellon nacional siciliano. Esto equivale á un reconocimiento sin la fórmula diplomática de estilo.»

El *Morning-Advertiser* de Londres del 20 dice asegurarse que lord Clarendon ha hecho presente al Gobierno era llegado el momento de nombrar para primer gobernador del reino de Irlanda á un militar experimentado, y que en efecto se hablaba de nombrar á lord Hardinge.

Segun las últimas noticias de Méjico, dice el *Morning-Post* de Londres del 20, ha levantado en aquel país el estandarte de la rebelion el P. Gurauta, protegido por el general Paredes. Entró en Lagos el 4.º de Junio con alguna

gente, haciendo prisionera la guarnicion. Su grito es: ¡Viva la monarquía! ¡Mueran los liberales! ¡Guerra á los Norteamericanos! El Gobierno de Méjico prepara una expedicion contra Gurauta y Paredes.

El Congreso mejicano debía cerrar sus sesiones el 13 en Queretaro, y volverlas á abrir en Méjico el 15. El Gobierno indigena tomó posesion de la capital el 13.

Segun las correspondencias que trae la *Britania*, correspondencias que alcanzan hasta el 5 de Julio, la publicacion de la paz se había retardado en los Estados-Unidos por no haber vuelto aun á Washington el comisario Siever.

Se lee en un periódico alemán:

En la sesion de la Asamblea nacional del día 15 de Julio leyó el Presidente la siguiente proclama dirigida al pueblo alemán por el vicario del imperio:

«Alemanes: vuestros representantes reunidos en Francofurt me han elegido lugar-teniente general del imperio. En medio de las aclamaciones mas entusiastas y de los saludos mas cordiales que quedan impresos en mi alma, he tomado la direccion del poder central provisional de vuestra patria. Alemanes, despues de tantos años de opresion vais á gozar de una libertad amplia y completa. Vosotros la mereceis, porque habeis aspirado á ella con valor y con perseverancia. Jamas os será quitada porque sabreis defenderla. Vuestros representantes acabarán la obra de la constitucion de la Alemania, esperadlo con confianza. Es un edificio cuya construccion exige mucha circunspeccion y un verdadero patriotismo; pero durará tanto como vuestras montañas. Alemanes, nuestra patria tiene que sufrir grandes pruebas, pero saldrá triunfante. Vuestros caminos y rios adquiriran nueva vida, vuestro amor al trabajo encontrará una esfera superior de actividad, y se aumentará vuestro bienestar si teneis confianza en mí, á quien habeis elegido para hacer con vuestro auxilio á la Alemania unida, libre y poderosa. No olvideis nunca que para que la libertad se arraigue debe estar protegida por el orden y la legalidad: uníos á mí para hacer que renazcan en los puntos en que han sido turbados. Yo opondré todo el peso de las leyes contra las tentativas criminales y contra la anarquía. El ciudadano alemán debe estar á cubierto de todo acto culpable.»

Alemanes, permitidme esperar que nuestra patria gozará de una paz completa. Conservarla es mi mas sagrado deber; mas si el honor alemán, si sus derechos corriesen algun riesgo, el ejército sabrá combatir y vencer por la patria.»

NOTICIAS VARIAS.

Leemos en la *España*:

PORMENORES DEL ROBO DEL SR. CANO.—De Alhama de Aragón nos escriben lo que sigue:

En la mañana del día 17 del presente llegó á esta villa de Alhama, en la diligencia, Fermin Pablo, natural y vecino de Godojos, distante una hora corta de estos baños; se detuvo hasta por la tarde, y escribió á Madrid varias cartas, entre ellas una para un compañero y cómplice suyo, llamado el Portugués, la cual hemos sabido fue interceptada al hacer la captura de aquel en esa; y cuyo contenido se reducía á manifestarle haber llegado felizmente á esta, teniendo ya en salvo su negocio, segun su expresion, y que esperaba su llegada para completarlo, trasladándose en seguida á su pueblo, llevándose su equipaje, que solo consistía en un baulito nuevo y una sombrerera.

El 20 por la tarde llegó por el correo el celador D. Ambrosio Dominguez, autorizado con un despacho para su prision, la cual tuvo efecto en su pueblo la tarde del mismo día, auxiliado del alcalde de Alhama, José Tello, su alguacil y el cartero, que bajo pretexto de entregarle una carta insignificante de familia les acompañaba, sin que pudiesen ser habidos ninguno de los documentos de la deuda, billetes y demas en que consistía el cuantioso robo, pues ya los había puesto en salvo, hallándose solo el baul vacío en su casa.

El 21 por la tarde fue trasladado el referido Fermin á esta cárcel de Alhama, donde permaneció hasta el día siguiente, sin que en este tiempo pudiera traslucirse nada acerca del paradero de los objetos robados, á pesar de las continuas instancias que para ello le hicieron el referido celador y el alcalde Tello, el cual llegó hasta indicarle que era hombre perdido, y que corría riesgo su vida si no declaraba el paradero de los efectos robados, que á ciencia cierta se sabía había traído consigo, pues á su pobre juicio era el único medio de salvacion que le quedaba: estas reflexiones debieron sin duda hacerle alguna impresion, porque á poco rato manifestó deseos de tener una entrevista con el celador, en la que trató de esplorarle acerca de las facultades de que se hallaba revestido respecto de su persona, y el cual le manifestó alguna seguridad acerca de su vida, en el caso de que entregase ó revelase dónde se hallaban los efectos del robo, á lo que replicó el Fermin que esa oferta seria tan solo con el objeto de apoderarse de ellos, pues no le creía caracterizado mas que para asegurar su persona, y que solo en el caso de que Doña Fermina, su madrina, dueña de los baños de este pueblo, asegurase por escrito que las ofertas que se le hacian tendrian un cumplido efecto, seria el único y exclusivo medio por el cual se resolveria á hacer las revelaciones que se deseaban y entregar todos los efectos robados, lo cual realizó esta señora sin vacilar.

Tan luego como recibió el Fermin esta carta se espontaneó del modo mas explícito, haciendo las revelaciones de dónde se encontraban los efectos robados; y deseando que D. Ventura Padilla, nieto de la Doña Fermina, se asociase al alcalde para recogerlos, le entregó una llave que los custodiaba, y le designó el sitio del campo, distante mas de una legua de Godojos, donde estaban escondidos, todo lo cual tuvo efecto de doce á tres de la tarde del 23 con la mayor actividad y diligencia, habiendo sido depositados todos los valores, que ascienden á la cantidad referida de doce millones y medio en toda clase de papel del Estado, en manos del Excmo. Sr. D. Diego Martínez de la Rosa, á cuya espontánea cooperacion se debe en parte la restitution de un robo de tanta consideracion.

Dice el *Heraldo*:

Ayer de madrugada ha llegado á esta corte el celador de policia que ha hecho en Alhama la captura del ladron que ha tenido la parte principal en el robo causado al señor Cano. El activo y celeso celador ha conducido consigo

no solo al criminal, sino tambien los doce millones y medio en títulos en que consistió el robo, todo lo cual ha sido puesto á disposicion del juzgado que instruye la causa. Segun se ha averiguado, este robo estaba proyectado y venia preparándose hace mas de dos años, y el no haberse apoderado los ladrones de una gran cantidad de dinero que sabian tenia el Sr. Cano, consistió en que tuvieron que ponerse en fuga á causa del alboroto que promovió la señora de la casa, y no les quedó tiempo para acabar de romper el arca ó caja donde el metálico estaba oculto.

Dice un periódico de ayer:

Llamamos la atencion de quien corresponda, para que lo corrija, hácia un abuso que se comete en el Circo de Paul. Envía uno por la mañana á tomar un palco, y se le dice terminantemente que ya no hay uno solo disponible; va uno esa misma noche al Circo, y se encuentra con dos ó tres palcos vacíos. ¿Qué significa esto? ¿Se guardan hasta la última hora cuando se cree que habrá un lleno á fin de imponer un precio exorbitante?

¿Tambien son los palcos de Paul objeto de un agiotaje mezquino que disgusta siempre al público? Por supuesto, los que de esto tendrán la culpa serán las manos subalternas; pero por lo mismo conviene estar á la mira para evitar una especulacion perjudicial á los intereses de la empresa. No desperdiciaremos ocasion de denunciar hechos análogos hasta que se corrija el abuso. Desgraciadamente para los especuladores se han ido á estrellar esta vez con un periodista, y esta es gente muy aficionada á chillar cuando se burlan de ella y cuando cree que la explotan.

Anteayer noche, y en ocasion de hallarse fuera de casa, unos ladrones penetraron por el balcon de un cuarto principal de la calle de los Tres Peces. Afortunadamente el tal cuarto no sirve de habitacion á ningun Creso, y los discípulos de Caco tuvieron que contentarse con tres jaulas de mimbres, dos codornices, un jilguero, un par de pantalones y un chaleco, únicas prendas que hallaron, salvo un botijo de barro que dejaron en el mismo sitio y estadó en que lo hallaron.

Dice un periódico de la capital:

Hemos oido decir que ha llegado á esta corte un famoso médico inglés que al entrar en la alcoba de un enfermo conoce por el olor el mal que padece.

Nosotros sabemos ya que la delicada organizacion de la nariz del perro le permite descubrir el conejo que está dentro de su agujero, desenterrar los cuerpos muertos y saber el camino que emprendió su dueño algunas horas antes; pero nunca pudimos creer que un hombre llegase á tener tan sensibles las fibras de sus narices. Si el médico inglés oliese tambien la enfermedad que puede tener uno, des ó tres semanas antes, para qué queriamos mas vida. El arte de curar se elevaria á la dignidad de ciencia, y la posteridad inmortalizaria el nombre de un genio bienhechor.

Dice el *Heraldo*:

Un periódico de ayer refiere lo siguiente: Por despreocupado que uno sea, no puede menos de creer algunas veces en la fatalidad. Para el Sr. D. J. B., vecino de Madrid, es el día de Santiago el de todos sus desastres y desgracias.

En un día de Santiago, siendo niño, se cayó á una noria, y no se ahogó por una gran casualidad. En igual día de otro año estuvo á pique de ser fusilado. Otra vez estuvo administrado de los santos sacramentos á causa de una cruel enfermedad. En un día de Santiago recibió un balazo en un muslo en Zaragoza. En semejante día le pegaron una cuchillada en el brazo derecho. En otro perdió su capital y fincas, que eran cuantiosas. El día 25 de Julio de 1834 (año del colera) perdió su muger y el único hermano que tenia. El mismo día del año pasado murió la última hija que le quedaba, y por último, ayer tuvo una horrible caída en la calle del Infante, y se fracturó un brazo.

Despues de esto ¿nos admiraremos de que personas de muy buen juicio y claro talento sean fatalistas?

Leemos en el *Fomento* de Barcelona:

En la tarde de ayer, en las excavaciones que se estan practicando para echar los cimientos de una nueva casa en la calle del Call, en el mismo paraje donde estuvo colocada la antigua torre de Caton ó de Santa Eulalia, y á algunos pies de profundidad, se encontró perfectamente conservada una gruesa lápida romana de trece palmos de largo y unos tres de altura, en la cual, escrita en caracteres muy claros, y que parece acaban de ser abiertos por el buril del escultor, se lee la siguiente inscripcion:

D. M.

C. TULLIO. C. SYL. PAL. SYLUANO ANN. XVIII MNS. IIII. AEDYLY. BARCYN. C. PUBLICYUS. MELYSSUS. PATER. FIL. KARYSSIMO. ETC. PUBLICYO. HERMETY. IIIII. VYR. AUG. AURELYANYELLA. MARYTO. KARYSSIMO. ET. SYBY.

II. M. H. N. S.

Creemos que con bastante exactitud podria traducirse en los siguientes términos:

A los Dioses manes.

«A Capo Julio Silvano, de la tribu Palatina, hijo de Capo, de edad de 48 años y cuatro meses, que era Edil de Barcelona, la dedica Capo Publicio Melisco, su padre, á su hijo muy querido, y tambien á Publicio Hermes, sextumvir de los templos augustales ó de los Emperadores; Aurelia Nigea hizo construir en su nombre este monumento para su marido muy querido y para sí.»

Se calcula que esta lápida pertenece al segundo siglo. El punto en que se hallaba fijada podrá dar lugar á interesantes cuestiones para dilucidar si las ruinas de la antigua torre pertenecieron á la época de los fenicios ó de los romanos. En la parte superior de la grande losa se hallaba fijada y cubierta con una espesa capa de plomo derretido una pieza plana de latón ú otro metal dorado, que tiene la figura de un martillo.

Una persona respetable, por su reconocida ilustracion cree que este signo es el tau del Dios egipcio Hermes, que tenia relacion con la religion de las almas.

En el propio sitio, y en sus inmediaciones se han encontrado algunas monedas, entre las cuales son de notar una celtibera, otra romana y otra goda. Tenemos entendido

que el dueño de la casa piensa colocar la preciosa lámpara de que hemos hablado en una de las paredes exteriores del nuevo edificio.

Habría cosa de algunos días que en otras escavaciones que se están haciendo en un terreno situado extramuros de esta ciudad y paraje llamado de *Ostafanchs*, cerca la Bordeta, se encontró una grande estatua de piedra en buen estado de conservación y de colosales proporciones. Suponen algunos que es un ídolo que debió ser adorado en algún templo.

La figura representa un joven de robustas formas, sentado sobre un banco de tierra y vestido de una noble túnica. Por algunas figuras de niños y de animales que le rodean, por la copiosa cantidad de racimos y frutas que sostiene en un regazo y por la desnudez, bastante significativa al par que ofensiva de alguno de sus miembros, la preciosa estatua con todos sus atributos, simbolizaba al parecer la imagen de la *Fecundidad*. Creemos que el propietario del terreno en que se ha adquirido tan importante hallazgo trata de conservarlo cuidadosamente, á cuyo fin ha dispuesto que fuese aquella limpiada para ser examinada con la mayor detención.

— Copiamos del *Centinel de Andalucía*:

Un célebre pintor de Milan habia hecho un cuadro que representaba á Napoleon, y el cual expuso al público al día siguiente al en que el Emperador habia sido coronado Rey de Italia. La pintura era excelente: el conquistador estaba representado en ella con una corona de hierro en la cabeza y todos los atavíos de la púrpura real: por debajo se veían escritas estas cuatro iniciales Y. N. R. Y., que representan el monograma sagrado del crucifijo.

Todos creían ver en esta inscripción una encarnizada sátira hácia el Salvador del mundo, y no faltaron algunos admiradores fanáticos de aquel héroe que al verlo exclamaban arrebatados de entusiasmo: ¡qué verdad!

Dióse órden á la policía para que buscara al autor del cuadro, el cual se presentó inmediatamente, y dió la siguiente interpretación tan natural como cierta:

Imperator Napoleo Rex Italiae.

El Emperador Napoleón Rey de Italia.

Con que dejó burlados á todos los pensadores.

VARIETADEN.

Ensayo histórico sobre la legislación italiana en sus relaciones con la industria y el comercio.

ARTICULO II.

La historia de la república de Génova presenta los fenómenos mas curiosos de la influencia de la deuda pública en la marcha de los Gobiernos y en los intereses de los particulares.

No será pues fuera de propósito bosquejar aqui las vicisitudes por que debió pasar la deuda pública de Génova antes de llegar á esta forma completa, regular é imponente de la constitucion del Banco de San Jorge.

A mediados del siglo XII vió esta república agotados los recursos financieros á consecuencia de la guerra de España, en la que habia tomado parte como auxiliar del Rey de Aragón contra el conde de Barcelona. Para cubrir el Gobierno los empeños contraídos con los particulares, determinó enagenar una parte de las rentas públicas, bastantes para pagar estas deudas en un tiempo determinado.

Con este objeto se verificaron varias ventas, tales como el derecho de peso, conocido entonces bajo el nombre de *cantaro y rubbo*; el de la medida llamado *canuc maggiore ó minore*. También se enagenaron los derechos llamados *della riva, degli scali*, de la moneda de oro y de plata y el peaje de *Voltaggio* por espacio de 29 años.

El producto de la fabricacion de las monedas fue vendido por el precio de 4200 libras por espacio de 40 años á una sociedad compuesta de 12 individuos. Por último, el derecho de los Bancos (*dei banchi*) por espacio de 15 años y por precio de 400 libras.

Todas estas enagenaciones no bastaron para pagar enteramente la deuda, y el Gobierno tomó el partido de hacer un préstamo de un capital correspondiente á la cantidad de la deuda, obligándose á su pago en un plazo de 45 años y con un interes de 8 por 100.

Desde tan remotos tiempos acostumbró la república de Génova á recurrir á empréstitos siempre que le faltaba numerario para hacer frente á los gastos extraordinarios que exigían las circunstancias. Las gabelas y otras contribuciones públicas servían de garantía á estos empréstitos. Establecióse además una oficina especial con el nombre de *ufficio di assegnazione dei mutui*, encargada de vigilar el pago de los intereses y del percibo del impuesto destinado por ellos. Llevábase una cuenta regular de todos los créditos y de todos los pagos que se hacían; y los acredores del Estado no tenían mas seguridades de sus títulos que este libro que estaba en poder de un notario público, y del que se conservaba un ejemplar en el salon de las sesiones del Gobierno. Siguióse regularmente esta marcha; el crédito público fue religiosamente respetado, y la acción del Gobierno no permanecía jamás extraña á la de los particulares.

La autoridad de los cónsules, jefes del Gobierno, era muy limitada en materias de hacienda; no podían establecer nada sin consentimiento del consejo, y este llamaba algunas veces á su seno otros diputados señalados por el pueblo, ó elegidos por la suerte, que se llamaban *sapienti*.

Aun se conservan en los archivos de San Jorge los antiguos reglamentos de la deuda pública. Tienen el título de *regulae comperarum capituli*, y no tienen mas fecha que la de su confirmacion en 1303 y en 1316. En esta recopilacion está también el cuadro de las rentas y gastos de la república.

Sin entrar en pormenores que nos separarian de nuestro objeto principal, no podemos menos de decir cuatro palabras sobre el modo con que se hacían los armamentos de las flotas. El antiguo renombre del valor genovés en las guerras marítimas de la edad media aumentará el interes histórico de lo que vamos á contar.

La forma de los armamentos cambiaba segun la necesidad y las circunstancias. Algunas veces se hacia todo á expensas del Gobierno (*armamento á soldo*), en cuyo caso la

ventaja ó la pérdida recaía sobre la fortuna pública. Como era preciso proporcionarse en estas ocasiones mucho dinero, se abría un empréstito; si no se cubria por las acciones (*actioni*) que los ciudadanos tomaban voluntariamente, imponíanse sumas, y se vendían desde luego los impuestos en pública subasta.

Otras veces se hacia el armamento por *polizza* ó por *angaria*. Por *poliza* era cuando se hacia un arreglo con los armadores de buques particulares que se encargaban, ó de hacer adelantos por cuenta del Gobierno, ó de ejecutar la empresa de su cuenta y riesgo. En el primer caso, si de la campaña no se sacaba para pagar las sumas adelantadas, satisfacía al armador el tesoro, y si este no podia hacerlo se abría un empréstito particular.

Cuando se hacia por *angaria* habia lugar á contribucion, pero la tripulacion y el armador estaban obligados á hacer todos los gastos por su cuenta. Partíase despues el botín, las presas y las pérdidas entre todos: el Gobierno tenia su parte como los demas, y se encargaba de sostener á los que haciendo parte de la expedicion no tenían medios de subsistencia.

La constitucion de una renta sobre el libro de la deuda pública se llamaba *colonna*; la inscripción se hacia materialmente á medio márgen para dejar espacio de marcar al lado las observaciones necesarias en aquel libro que se llamaba *cartulario*, y el acreedor inscrito tomaba el nombre de *colonnante*.

Cada crédito estaba dividido en acciones de 100 libras cada una que se intitulaban *luoghi*, porque tenían lugar en la compra (*compera*) ó préstamo susodicho.

Una administración complicada dirigía el establecimiento de la deuda pública, y estas inscripciones tenían importantes privilegios.

Despues de tantos esfuerzos para formar un lazo indisoluble entre la fortuna de los particulares y la del Estado, despues de haber echado esta institución profundas raíces en el país, cuyo vasto comercio protegía, poco faltó para que viniese á tierra todo este imponente edificio en un momento de delirio popular. Si tal hubiera sucedido, hubiera sepultado bajo sus ruinas todos esos elementos de la futura prosperidad de la república.

En 1333 estaba Génova desgarrada por las facciones; el representante del Rey de Nápoles, que se habia erigido en protector de la república, habia sido arrojado de la ciudad, formándose un nuevo Gobierno compuesto de dos capitanes, de un podestá y de un *abbé* (jefe) del pueblo, elegido por la influencia de los gibelinos que se encontraban á la cabeza de la poblacion.

Pronto se cansaron de un Gobierno que no era libre para obrar, y en 1339 se nombraron electores para proceder al nombramiento de los jefes del Estado. No pudiendo ponerse de acuerdo los electores, principió á murmurar el pueblo, cuando se levantó una voz de entre la multitud, proponiendo que se nombrase *abbé* á Simon Bocanegra. Recibióse la proposicion con grandes aplausos, y en seguida fueron presentadas al nuevo *abbé* las insignias del poder. Pero Bocanegra no creyó legal su eleccion y no quiso aceptar. A la mañana siguiente se reunió el pueblo y dió á Bocanegra la suprema investidura de Dux. En el momento en que entrando en sus funciones trataba de calmar el tumulto, apoderóse el pueblo de los libros de la deuda pública y de los registros de las rentas, trasportólos desde el palacio del cabildo y del de la aduana donde se habian conservado á la plaza de la Catedral, y allí fueron quemados sin oposicion.

El Gobierno procuró en seguida reparar las consecuencias desastrosas de este acto de ciego furor, provocado por su deseo de reducir á la mas profunda miseria á las familias que antes excitaban la envidia de sus conciudadanos. Para el efecto se nombró una comision que confirmó las antiguas reglas sobre los empréstitos ó compras (*compera*), y renovó los títulos de los particulares inscritos en los libros de la deuda pública.

Una expedicion emprendida por una compañía de armadores por *polizza* contra Simon Vignoso, hizo á la república dueña de la isla de Scio. Para reintegrarse de los gastos extraordinarios que hizo con aquel motivo, obtuvo la compañía del Gobierno la cesion por espacio de tres años de todas las rentas de la isla.

En 1346 se trató de simplificar la organizacion de las *compera* reuniendo un gran número de suscripciones en registros regulares, dividiéndolas en categorías.

Para procurarse la soberanía de Córcega se levantó un empréstito considerable de 50,000 piezas de Génova llamadas *giamini*; tomando de aqui el nombre de *comperae novae acquisitionis corsicae*.

Este sistema de contraer deudas y de pagarlas por medio de asignaciones sobre las rentas públicas fue seguido por todos los Gobiernos que se sucedieron en Génova hasta principios del siglo XV; pero concluyó por producir funestas consecuencias. Tan empobrecido estaba el Tesoro, que fue preciso imponer nuevas contribuciones. De tal modo se aumentó la materia sobre que versaban los impuestos, que se hicieron monstruosas aplicaciones, tales como los impuestos sobre los cadáveres y sobre los esclavos.

Por fin llegaron las cosas á un punto tal que fue preciso tomar un partido decisivo, y la república encontró en el genio y en la lealtad de los que la servían el medio de cerrar las llagas de lo pasado y de preparar su felicidad futura. Las facciones opuestas, demasiado débiles para dominar, y demasiado violentas para someterse, desgarraban aquella república. Solicitóse la intervencion de la Francia, constituyóse esta protectora de Génova enviando para gobernarla al mariscal Boucicault. Habíase estipulado con Francia que no se haría variacion ninguna en lo concerniente á la deuda pública y rentas del Estado; pero Boucicault no se cuidaba de esto, y hacia enormes gastos que debia pagar el Estado: quejábase el pueblo; pero cualquier palabra imprudente era castigada con pena de muerte, y la mano de hierro de Boucicault comprimía todo movimiento generoso. Aumentábase la inquietud, y el crédito público bajaba de una manera espantosa. El consejo de los Ancianos, al que se habian reunido los magistrados de *provisione* y los de la moneda, no desesperó de salvar la patria.

En 1407 publicó un decreto en que exponía la deplorable situación á que estaba reducida la Hacienda pública, y nombró al mismo tiempo una comision con plenos poderes para arreglar los negocios públicos. Esta comision tenia el cargo de rescatar y emancipar las rentas de la república, liquidar y desempeñar las inscripciones sobre el gran libro de la deuda pública, proceder á la revision de las cuentas,

recobrar las asignaciones, reformar los reglamentos y los privilegios; en una palabra, hacer cuanto creyese á propósito para restablecer el crédito público, y buscar medios para el sostenimiento del Estado.

La comision principió por arreglarse con los socios y demas interesados en las antiguas *compera*, y reembolsó á todo el que quiso sus acciones á razon de 100 libras cada una, y 7 por 100 de int-res.

De las gabelas del Estado se asignaron las sumas necesarias para hacer frente á los compromisos del Banco á fin de conservar un fondo permanente que fue declarado inviolable para realizar una especie de amortizacion, que se llamaba *code di redencione*. La amortizacion se verificaba de la manera siguiente: cuando se trataba de vender una gabela para pagar una deuda, cuidaba siempre el Gobierno de Génova de afectar solo una parte del producto de la venta para el pago de la deuda contraída, quedando el residuo en impuesto en el Banco como un crédito en favor del Estado: allí se dejaban acumular los intereses hasta que capitalizados reunían el capital necesario para redimir la gabela enagenada. Si la amortizacion hubiera funcionado de una manera uniforme, se hubiera extinguido pronto toda clase de deuda del Estado; pero sucedía muchas veces que, queriendo el Gobierno servirse por una parte de aquellos capitales acumulados, y deseando por otra que los particulares y el Estado permaneciesen puntualmente obligados por lazos comunes de intereses pecuniarios, retiraba una parte de los fondos disponibles.

También los particulares podían servirse de este medio para multiplicar sus capitales. Este modo de inscripciones de *multiplici* trasformaba al cabo de cierto número de años un insignificante capital en una masa imponente á que no era permitido tocar sino hasta que hubiese llegado la acumulacion al grado fijado por el fundador.

Entonces se empleaban las rentas en el destino que aquel queria que tuviesen; pero el capital permanecía intacto.

Cuando Mahomet II amenazaba á Constantinopla y á la civilizacion entera con los furros del islamismo, temiendo que sus colonias de Pera y del mar Negro cayesen en poder de los musulmanes, las cedió á la casa de San Jorge, como igualmente la Córcega, cuyos habitantes se sublevaban contra él.

La casa aceptó estas dos ocasiones á pesar de las enormes sumas que debió costarla su adquisicion. El servicio de los intereses de la deuda inscrita sufrió mucho con estos gastos extraordinarios, y hubo necesidad de sacar una autorizacion del Papa para conseguir algunas dilaciones, hasta que en 1479 en virtud de una bula de Sixto IV se reemplazó el interes de 7 por 100 por un dividendo proporcional de beneficios que se hacia á fin de año, deducidos los gastos de administracion.

Despues hizo la república algunas otras cesiones á la casa de San Jorge, tales como la de la ciudad de Parzona y otras.

No tardó el establecimiento de San Jorge en conocer que estas grandes posesiones, estas soberanías políticas perjudicaban mas que ayudaban la marcha de su instituto; y para evitar la confusion y los peligros consiguientes fueron devueltas estas posesiones á la república en el siglo XV.

Tan grande ha sido la influencia del establecimiento de San Jorge sobre la república de Génova, y tan extensas sus relaciones hasta estos últimos tiempos que seria preciso escribir un libro entero para conocer el espíritu de su institucion y su forma particular.

Para tener una idea de toda la importancia que se daba á este establecimiento á fines del siglo XV, citaremos únicamente algunas palabras de Maquiavelo: «Es un ejemplo raro, dice, y en el que no han pensado los filósofos en sus proyectos de gobierno. Los ciudadanos han retirado su amor á la república para únicamente unirse al establecimiento de San Jorge. Esta institucion basta para conservar los buenos y sabios principios; y si algun día sucede que se apodere enteramente del poder, el resultado de este paso será formar una república mas ilustre que la de Venecia.»

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 27 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 48 1/2 y 48 5/16.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 45 pap. París, 5 á 8 din. vista.

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| Alicante, 4 pap. b. | Málaga, 3 b. |
| Barcelona á ps. fs., 5 id. id. | Santander, 3 1/2 id. |
| Bilbao, 5 id. id. | Santiago, 3 pap. b. |
| Cádiz, 5 b. | Sevilla, 4 1/2 b. |
| Coruña, 3 id. | Valencia, 4 pap. b. |
| Granada, 3 1/2 id. | Zaragoza, 4 1/2 b. |

Descuento de lotras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Enseñanza de lengua inglesa por un profesor natural de Londres. Plaza del Progreso, núm. 14, cuarto segundo. 2

CAJA DE AHORROS DEL IRIS.

Siendo conveniente á los intereses de los imponentes en dicha caja de Madrid, hayan ó no sacado libramiento de pago, que se presenten con sus libretas en las oficinas de la compañía el día 3 del próximo mes de Agosto á las once de su mañana á fin de que pueda tener cumplimiento el art. 4º del acuerdo de la junta general de 20 del presente, se ruega á dichos interesados lo hagan personalmente con sus respectivas libretas en el lugar, día y hora indicados.

Madrid 25 de Julio de 1848.—El secretario de la comision, Cayetano Arrea.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.